Acuerdo de Colaboración que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tulancingo** a quien en lo sucesivo se le denominara el **“UPT”** Representado en este acto por el Rector Mtro. Gerardo Téllez Reyes, y por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se le denominará **“Empresa recicladora**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y acuerdos siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que de acuerdo al Programa Ambiental de la UPT, se requiere darle un tratamiento o disposición final eficiente a los residuos generados dentro de las instalaciones de las mismas y que acuerdo a Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, se acuerda hacer las siguientes:

**DECLARACIONES**

**LA “UPT” DECLARA:**

1. Que la Universidad Politécnica de Tulancingo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaria de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 2 de diciembre de 2002 y reformado y publicado por el mismo órgano informativo el 21 de agosto de 2006.

1. Que de acuerdo a su Decreto de Creación, tiene los siguientes fines: I.- Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores cívicos y éticos conscientes del contexto Nacional en lo económico, político y social; II.- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado y de la Nación; III.- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; IV.- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado principalmente; V.- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y el fomento de la cultura tecnológica en la región, en el Estado y en el País.
2. Que el Mtro. Gerardo Téllez Reyes, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 25° y 28° de su Decreto de Creación.

**LA “EMPRESA RECICLADORA**” **DECLARA:**

1. Que ubica su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

2. Que como empresa particular, estableció una actividad de reciclaje en la que utiliza los residuos urbanos, como metal, papel y cartón, plástico de código de 1 al 5, con valor agregado y el vidrio o tetrapack, para lo que de una disposición final eficiente de acuerdo al permiso otorga el H. Ayuntamiento de …….

1. Que fue constituida de acuerdo al acta notarial o documento de creación…conforme.. expedida por…etc.

4. Es voluntad de la “UPT” y “EMPRESA RECICLADORA”, celebrar el presente acuerdo específico de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO ESPECÍFICO.

 El objetivo del presente acuerdo específico es darle una disposición final a los residuos de valor agregado, papel y cartón, plástico, vidrio, y metal, mismos que serán recolectados en el área asignada por la “UPT” por parte de la “EMPRESA RECICLADORA”, dichos residuos se utilizarán para reciclaje.

SEGUNDA.- Una vez, realizado por parte de la UPT la subclasificación secundaria de los residuos sólidos de valor agregado, estos se trasladarán en vehículo particular perteneciente a “EMPRESA RECICLADORA”, hacia su domicilio especificado en el presente acuerdo, dicho traslado se realizará en días hábiles y horario laboral de la UPT.

TERCERA. Se compromete la “UPT” a informar si se ha rebasado las cantidades de residuos de valor agregado para incrementar la frecuencia de recolección por parte de “EMPRESA RECICLADORA”,

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes bases de colaboración, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Tulancingo de Soto, Hidalgo.

Leído que les fue a las partes el presente acuerdo específico de colaboración, se manifestaron conformes, lo ratificaron y firmaron por duplicado en la Cuidad de ---------------------------.a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Firma |  | Firma |
| Responsable de la Empresa |  | Nombre |
| Rector de la UPT |  | Propietario de la Empresa |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Firma |  | Firma |
| L.C. Luis Alberto Téllez Soto |  | L.C. José Luis Ortiz Trejo |
| Secretaría Administrativa |  | Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales |
|  |  |  |